



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Dña. MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ IZARRA, CONCEJAL – SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **15 de julio de 2024**, adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

5.- PROPUESTA CONTRATACIÓN. CURSOS UNIVERSIDAD POPULAR

VISTA la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

| | |
|--|------------------|
| "Asunto: Propuesta Contratación. Cursos Universidad Popular | AYTOCR2024/21005 |
| Proponente: CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA | |

ASUNTO: ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO, DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE LOS CURSOS DE OCIO SOCIOCULTURAL DEL PROYECTO DE UNIVERSIDAD POPULAR DE CIUDAD REAL DURANTE LOS PERÍODOS 24/25 Y 25/26.

ANTECEDENTES

- I. Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 27 de mayo de 2024, se aprueba el expediente y los Pliegos para la contratación mediante procedimiento abierto supersimplificado la ejecución de la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE LOS CURSOS DE OCIO SOCIOCULTURAL DEL PROYECTO DE UNIVERSIDAD POPULAR DE CIUDAD REAL DURANTE LOS PERÍODOS 24/25 Y 25/26

El procedimiento de adjudicación a utilizar será el PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO, al cumplirse los requisitos establecidos en el art. 159.6 de la LCSP.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

II. Visto el Acta de la Mesa de Contratación con fecha 26 de junio de 2024, se propone la Clasificación de **JESUS SALVADOR RUIZ CABALLERO**, en primer lugar, requiriéndole para que en el plazo de siete días hábiles presentara la documentación que viene reflejada en la misma.

III. Que dentro del plazo establecido al efecto la empresa JESUS SALVADOR RUIZ CABALLERO presenta la siguiente documentación requerida por este Ayuntamiento:

- Certificado acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales de fecha 03 de julio de 2024.
- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias locales de fecha 04 de julio de 2024.
- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social de fecha 03 de julio de 2024.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas y Declaración Responsable de no haberse dado de baja en dicho impuesto.
- D.N.I. de JESÚS SALVADOR RUIZ CABALLERO
- Declaración Responsable de no encontrarse incurso en prohibición de contratar conforme el art. 71 LCSP.
- Declaración responsable de adscripción de medios materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato conforme al art. 76.2 Y 150 LCSP

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El artículo 159.4 de la LCSP establece que de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento realizado por la Mesa de Contratación, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Una vez analizada la documentación que se relaciona en el punto III de los antecedentes se comprueba que cumple con lo establecido en la normativa y en el Acta de la Mesa de Contratación con fecha 26 de junio de 2024.

II.- El procedimiento abierto supersimplificado podrá utilizarse en los casos del artículo 159.6 de la LCSP

III.- El artículo 151.1 de la LCSP establece que la adjudicación deberá ser motivada y notificada a los licitadores y se publicará en el perfil del contratante donde deberá contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

El órgano competente para aprobar este acuerdo debe ser la Junta de Gobierno Local como órgano en materia de contratación conforme establece la Disposición Adicional Segunda, párrafo 4º de la LCSP.

En conclusión de todo lo dicho anteriormente procede que se adopten por la Junta de Gobierno Local, los siguientes acuerdos:

ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar dentro del plazo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP, la contratación mediante Procedimiento Abierto Supersimplificado, para la ejecución de **LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE LOS CURSOS DE OCIO SOCIOCULTURAL DEL PROYECTO DE UNIVERSIDAD POPULAR DE CIUDAD REAL DURANTE LOS PERÍODOS 24/25 Y 25/26** a **JESÚS SALVADOR RUIZ CABALLERO** por un importe de **26.242,56 € + IVA (5.510,90 €)**, de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y con la oferta presentada, una vez cumplidos los trámites establecidos en el art 159 LCSP e incorporado al expediente los certificados justificativos de estar al corriente con las obligaciones tributarias estatales, locales y de Seguridad Social y restos de documentación administrativa según el art. 150 LCSP.

SEGUNDO.- Comunicar al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización, tal y como dispone el art. 153 de la LCSP.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 159.6.g) la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

Cuando, por causas imputables al contratista no se acepte dicha resolución de adjudicación, con efectos de formalización, se producirán los efectos que se determinan en el art. 153.4 de la LCSP.

CUARTO.- Será responsable del contrato, con las facultades detalladas en el art. 62 LCSP, el responsable de Participación Ciudadana de dicha Concejalía, en el expediente de. **LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE LOS CURSOS DE OCIO SOCIOCULTURAL DEL PROYECTO DE UNIVERSIDAD POPULAR DE CIUDAD REAL DURANTE LOS PERÍODOS 24/25 Y 25/26**

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 35/2024

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

QUINTO.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya para la firma y gestión de la documentación necesaria para ejecutar el presente acuerdo.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a Intervención, al Servicio de Participación Ciudadana y Contratación para su desarrollo y tramitación".

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en la legislación vigente, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 4